



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL DE MONTERREY**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 16:00-dieciséis horas del día lunes 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, sito calle Zaragoza s/n colonia centro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y de conformidad con la convocatoria notificada en fecha 29-veintinueve de marzo de 2019-dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 16 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 13, 15 fracciones I, II, III primer párrafo, IV y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y los artículos 15, 15 BIS y 15 BIS I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria.

En este acto, el Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, sirve tomar lista de asistencia, de la presente sesión.

**I-LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

**LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA;**  
SÍNDICA PRIMERA; **PRESENTE**

**LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS;**  
SÍNDICO SEGUNDO; **PRESENTE**

**LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ;**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**

**ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ;**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**

**LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS;**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; **PRESENTE**

**ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA;**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; **PRESENTE**



**LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA;**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**

**C.P. MARTHA MARICELA SÁNCHEZ MARRUFO;**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; **PRESENTE**

Una vez concluida la lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, el Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, procede a declarar válida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, bajo el siguiente:

## II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum;
- 2.- Aprobación del orden del día de la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey;
- 3.- Registro de Asuntos Generales;
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso de las siguientes actas:
  - **Segunda Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 26-veintiséis de marzo de 2019-dos mil diecinueve.
  - **Tercera Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 27-veintisiete de marzo de 2019-dos mil diecinueve.
- 5.- Solicitud de Acuerdos.

**Acuerdo E.IV.1.-** Solicitud de excepción para la contratación de doctores para prestar los servicios de atención médica especializada para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Acuerdo E.IV.2.-** Solicitud de excepción para la contratación de atención médica especializada y servicios de hemodiálisis para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.



**Acuerdo E.IV.3.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de atención médica y hospitalización para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Acuerdo E.IV.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de suministro de oxígeno, gases medicinales, accesorios y renta de equipos para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Acuerdo E.IV.5.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de telefonía y datos.

**Acuerdo E.IV.6.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de renovación de licencias de seguridad para la protección de bienes tecnológico informáticos.

**Acuerdo E.IV.7.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de soporte y actualizaciones para el sistema GRP-INFOFIN, módulo caja de cobro y soporte para el módulo activo fijo.

**Acuerdo E.IV.8.-** Solicitud de excepción para la contratación del servicio de soporte (remoto) y actualizaciones al sistema REGER-GRP.

**Acuerdo E.IV.9.-** Solicitud de excepción para la inclusión de marcas determinadas de tóner en las Licitaciones Públicas.

**Acuerdo E.IV.10.-** Solicitud de excepción para la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles para distintas dependencias de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**Acuerdo E.IV.11.-** Solicitud de excepción para la contratación de suministro de combustible (gasolina y diésel) para vehículos automotores.

**Acuerdo E.IV.12.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de comunicación para campañas de programas del Municipio de Monterrey.

6.- Desahogo de Asuntos Generales.

7.- Cierre de la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, manifestó:

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestar su voluntad levantando la mano.



**Los que estén a favor:**

(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

III.- En uso de la palabra el Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, expresó: pasamos al punto 03-tres del orden del día el cual es el Registro de Asuntos Generales por lo que los integrantes del Comité manifestaron no tener ningún tema a tratar.

Desahogado este punto se procedió a pasar al punto 04-cuatro, el cual fue la lectura y aprobación, en su caso de las siguientes actas:

- **Segunda Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 26-veintiséis de marzo de 2019-dos mil diecinueve.
- **Tercera Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 27-veintisiete de marzo de 2019-dos mil diecinueve.



Por lo anterior y en razón de que fueron circuladas con anterioridad a esta sesión para su revisión, someto a su consideración la dispensa de la lectura de las actas, de estar de acuerdo con la propuesta de la dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano:

**Los que estén a favor:**

(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el contenido de las actas, favor de mencionarlo.

A lo cual, los integrantes del Comité manifestaron no tener alguna observación sobre el contenido de las actas.

Por lo anterior, El Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración sometió a la aprobación del Comité las siguientes actas:

  
5



- **Segunda Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 26-veintiséis de marzo de 2019-dos mil diecinueve.
- **Tercera Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 27-veintisiete de marzo de 2019-dos mil diecinueve.

De estar de acuerdo con el contenido de las actas, sírvanse manifestarlo levantando la mano:

**Los que estén a favor:**

(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

Verificado lo anterior se procedió a pasar al punto número 05-cinco del orden del día, el cual fue la solicitud de acuerdos.



Desahogado este punto se procedió a pasar al punto 05-cinco, el cual fue la solicitud de acuerdos:

Como primer acuerdo se encontró el **Acuerdo E.IV.1.-** Solicitud de excepción para la contratación de doctores para prestar los servicios de atención médica especializada para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Área solicitante:** Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración.

**Vigencia de los servicios:** del 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte.

NOMBRE	ESPECIALIDAD	MONTO DEL CONTRATO
DR. ALBERTO ABUNDIS	CIRUJANO ONCÓLOGO	\$550,000.00
DR. JOSÉ ANTONIO DEL CAMPO ABADIANO	CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	\$500,000.00
DR. ARTURO MANUEL TREVIZO RIVAS	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	\$500,000.00
DR. ANDRES JAIME ORTEGA VÁZQUEZ	HEMATOLOGÍA	\$470,000.00
DR. FERNANDO CANTÚ FLORES	ALGOLOGÍA (MEDICINA DEL DOLOR)	\$750,000.00
DR. JORGE RAMÍREZ CAMPOS	NEUROPEDIATRÍA/NEUROFISIOLOGÍA	\$90,000.00
DR. LUIS ADRIÁN RENDÓN PÉREZ	NEUMOLOGÍA	\$200,000.00
DR. SERGIO GARZA SALINAS	INMUNOLOGÍA CLÍNICA Y ALERGIAS	\$315,000.00
DR. JORGE ALBERTO ÁVALOS FLORES	INMUNOLOGÍA CLÍNICA Y ALERGIAS	\$315,000.00
DR. MARCO ANTONIO ROCAMONTES RAMOS	CARDIOLOGÍA	\$620,000.00
DR. LUIS ARMANDO HINOJOSA CANTÚ	ANESTESIOLOGÍA	\$620,000.00
DR. ROBERTO SEPÚLVEDA BALANDRÁN	ANESTESIOLOGÍA	\$350,000.00
DR. HOMERO ARTURO ZAPATA CHAVIRA	CX LAPAROSCOPIA Y VASCULAR PERIFÉRICA	\$420,000.00
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$5'700,000.00</b>

### Fundamento Legal

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública.

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:



*Fracción XIV: Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción III del artículo 8, siempre que estos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico. en estos casos la contratación podrá hacerse directamente o a través de una sociedad o asociación en la que el prestador de servicio sea socio o asociado.*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

*Artículo 46: No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refiere las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII, y XIX del artículo 42 de esta Ley.*

*Artículo 81: Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la ley, se aplicará lo siguiente:*

*Fracción VIII: en la fracción XIV, escrito de la persona física en donde bajo protesta de decir verdad señale que la prestación del servicio será realizada por ella misma.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Buenas tardes, el primer comentario que tengo es el primer nombre del médico no trae el segundo apellido, ¿Es extranjero? Alberto Abundis.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Siempre ha sido con un solo apellido.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Pues en México todos tenemos dos apellidos, yo no sé si la contraloría hay algo que ver, pero si fuese una razón social no estaría completa desde mi punto de vista nada más es una observación que cuando hagan el contrato lo chequen digo entiendo que hay algunos países con un solo apellido, digo es mi punto de vista.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Lo revisamos.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *El otro tema es ¿Estos montos son invariablemente de cuanto ejerzan, digamos si son operaciones o consultas?*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *No es un monto estipulado, sin embargo, no se consume, no se tiene que consumir.*

8



**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**  
*Son contratos abiertos.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *O sea no es como si fuera una iguala mensual.*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *No, no trabajan nos presentan la responsiva, más bien todos los pacientes que vieron se revisa y bajo el tabulador que está ahí.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Gracias, ¿Hay alguna especialidad nueva que se esté incluyendo en la tabla respecto de años anteriores?, porque por lo que estaba viendo es un tema multianual.*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *No, al contrario, hemos estado quitando cada vez más porque hemos ampliado la infraestructura de nuestro hospital y hemos estado ocupando cada vez menos, generalmente son especialistas, sub-especialistas por ejemplo hematólogos, cirujano de columna cosas que vemos relativamente no muy frecuente y que es más conveniente tenerlos de esta manera.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**  
*Ahí es porque atraviesa el otro año hasta marzo, pero son 12-doce meses.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Bien, por ejemplo, hay dos anestesiólogos y son montos distintos y arriba hay uno de inmunología.*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Antes teníamos inclusive 06-seis anestesiólogos los hemos ido quitando, muchas veces porque, porque nos quedan mal como es por contrato le hablas, no quiere venir, entonces teníamos un segundo y un tercero entonces realmente el que tiene más monto siempre acude y también va a los servicios por ejemplo que se le solicitan fuera de nuestro hospital, ya sea en el hospital universitario o en los otros hospitales que tenemos contratados.*

**(Síndico Segundo Lic. Mario Alberto Cruz Campos)** *¿Los que son derechohabientes tienen que apegarse a las citas que ellos puedan dar o hay algo específico que le den a la clínica? si ellos tienen ya una agenda y la tienen llena con personal que ve de fuera a lo mejor a los derechohabientes los van dejando al último.*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *No, al contrario, siempre tienen espacios para nosotros y si llegamos a detectar algún retraso o algo, y si no se corrige se le rescinde su contrato.*

  
9



**(Síndico Segundo Lic. Mario Alberto Cruz Campos)** *¿Y ese espacio está en el contrato, o sea que le den prioridad?*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Nosotros tenemos coordinadores médicos donde llevan la agenda de ellos para poder agendar los pacientes nuestros.*

**(Síndico Segundo Lic. Mario Alberto Cruz Campos)** *Gracias.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.IV.1.-** Solicitud de excepción para la contratación de doctores para prestar los servicios de atención médica especializada para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Los que estén a favor:**

(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(1 voto)

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

**Aprobado:** por mayoría.

Se continuó con el siguiente acuerdo del orden del día el cual fue: **Acuerdo E.IV.2.-** Solicitud de excepción para la contratación de atención médica especializada y servicios de hemodiálisis para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

10



**Área solicitante:** Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración.

**Objeto de la contratación:** contratación de prestación de servicios de atención médica especializada, hospitalización y hemodiálisis.

**Prestador de servicios:** HOSPITAL SAN FELIPE DE JESUS, S.C.

**Monto:** \$75'500,000.00 (setenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

PARTIDA	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
Atención Médica y hospitalización	\$6'500,000.00	\$12'500,000.00	\$10'000,000.00	\$29'000,000.00
Servicios de hemodiálisis	\$13'000,000.00	\$19'000,000.00	\$14'500,000.00	\$46'500,000.00
Montos totales	\$19'500,000.00	\$31'500,000.00	\$24'500,000.00	\$75'500,000.00

**Vigencia de los servicios:** del 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve al 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

**Fundamento legal**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 42. causas de excepción a la licitación pública**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**ARTÍCULO 81.-** Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

*[Handwritten signatures and marks]*



I. EN LA FRACCIÓN II:

a) *La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice la unidad requirente con apoyo de su área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *gracias, en el párrafo 02-dos del artículo 42-cuarenta y dos que se leyó ¿Cómo se aplica aquí, como si fuese una patente, no hay más ofertas, se hizo algún estudio de mercado?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *No un posible oferente, porque en el caso de hemodiálisis están todos los hospitales llenos y no hay quien los vea, ¿Cuántos tenemos?*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Son 46-cuarenta y seis personas.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *46-cuarenta y seis personas.*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *La cuestión de hemodiálisis es un problema a nivel nacional todos los hospitales inclusive públicos no dan abasto, nosotros encontramos buen servicio ahí en ese hospital y es tan bueno que inclusive generalmente la vida promedio de los pacientes que están condenados a una hemodiálisis es un año y medio, la mortalidad del 80% es año y medio y aquí se ha reducido totalmente la mortalidad, la tasa de infecciones, la tasa de transfusiones, nos hemos ahorrado bastante, generalmente estos pacientes se transfunden frecuentemente, se infectan, se cambian catéteres, y el precio es realmente de los más baratos de monterrey, y la otra cosa es la cercanía, porque lo tenemos muy cerquita ahí de nuestro hospital.*

**(Regido Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Gracias ¿entonces si hubo una investigación de mercado?*

  
12



**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Sí, tenemos precios comparativos con otras instituciones y los precios están totalmente.*

**(Regido Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Y cuántos equipos de hemodiálisis se utilizan para las 46 personas?*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *De 08-ocho a 10-diez máximos.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Y cuánto cuesta una máquina? digo pregunto esto porque cual es el análisis financiero si nos conviene pagar el servicio hacer un leasing o adquirir equipo?*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Ya hemos hecho algo de investigación, no hemos podido concluir por una razón, tenemos el área física, si nos conviene hacer ese cambio porque tenemos los médicos, tenemos el área física, sin embargo, traemos un problema en el segundo piso del hospital, tuvimos un detalle ahí de ingeniería y estamos terminando primero con ese detalle de ingeniería para que ya una vez quedando eso de obras públicas, procedemos a seguir con el proyecto que tenemos de cambiar.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Y entonces por qué adjudicar los 03-tres años si están trabajando en un proyecto?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Porque podemos rescindir anticipadamente, pero si le ponen menos tiempo después tendríamos que estar haciendo tal vez contratos, lo podemos hacer en cualquier momento e informarlo al comité.*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Es igual son cantidades y son montos que no se tienen que consumir, si nosotros llegamos a tener lo nuestro nada más lo dejamos de usar.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Y amarras los precios, están totalmente amarrados, no puede aumentar en los 03-tres años.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Y me imagino que es el mismo proveedor.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Así es.*



**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) Gracias.**

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas teniendo uso de la palabra dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.IV.2.-** Solicitud de excepción para la contratación de atención médica especializada y servicios de hemodiálisis para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Los que estén a favor:**

(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(1 voto)

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

**Aprobado:** por mayoría.

Siguiendo con el orden del día se procedió a pasar al siguiente acuerdo el cual fue: **Acuerdo E.IV.3.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de atención médica y hospitalización para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Área Solicitante:** Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración.

**Objeto de la Contratación:** Contratación de Prestación de Servicios de Atención Médica Especializada y Hospitalización.



**Prestador de Servicios Propuesto:** Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".

**Monto:** \$62'650,000.00 (sesenta y dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
\$46'500,000.00	\$16'150,000.00	\$62'650,000.00

**Vigencia de los servicios:** del 01-uno de abril de 2019 al 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte.

### Fundamento legal

### Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

#### Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;*

### Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

**Artículo 81.-** Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

I. En la fracción II:

*a) La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la Cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del*



*análisis que realice la Unidad Requerente con apoyo de su Área Técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Gracias, podríamos ver el párrafo, se podría proyectar el slash, dice que para la inexistencia de bienes alternativos se acreditara con la investigación de mercado, ¿si hay?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Sí la tiene.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Y esa no la ponen en el dictamen? ¿Y es la investigación de mercado y la obtención de la cámara, son las dos cosas?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *No, porque a veces es el otro caso que hablaba de que nada más es un posible oferente por los servicios que te da el HU, es que es combinado, sin embargo, si tiene la investigación, tiene los históricos de todos los años anteriores y hacia atrás que ha sido el H.U. siempre ha estado contratado nunca lo han dejado de contratar ninguna administración.*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Este hospital por el tipo de pacientes que tenemos nosotros, policías, para empezar, lo usamos como tercer nivel, y a que me refiero con tercer nivel alta especialidad solamente cardiovascular, oncología, neurocirugía o poli trauma severo, este hospital es el único hospital que tiene 24-veinticuatro 07-siete todas las subespecialidades en forma presencial o sea no de llamada si no de presencial y bueno también tiene una cercanía con nuestro hospital, nosotros nos apoyamos en cualquier emergencia que llega un paciente grave y se traslada inmediatamente con nuestras ambulancias y nuestro equipo médico y paramédico al otro hospital.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *No, yo la verdad con el H.U. y además es un tema de instituciones públicas sí creo que es la mejor opción para ese tipo de situaciones y porque también tenemos personal que anda arriesgando la vida todo ese tipo de cosas, esa parte la entiendo perfecta, era una duda de si cumplimos con la normativa para la excepción y poder adjudicar directo y que es el mismo caso del dictamen anterior.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Así es.*



Al no existir comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.IV.3.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de atención médica y hospitalización para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Los que estén a favor:**

(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

Aprobado el anterior acuerdo, se continuó con el siguiente acuerdo del orden del día el cual fue: **Acuerdo E.IV.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de suministro de oxígeno, gases medicinales, accesorios y renta de equipos para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Área solicitante:** Dirección de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría De Administración.

**Objeto:** contratación de suministro de oxígeno, gases medicinales, accesorios y renta de equipos.



**Monto máximo:** \$2'154,000.00 (dos millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
\$1'554,000.00	\$600,000.00	\$2'154,000.00

**Prestador de servicios:** PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**Vigencia de los servicios:** del 01-uno de abril de 2019 al 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte.

**Fundamento legal**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 42. causas de excepción a la licitación pública**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

Artículo 33. Se podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, cuando:

*Fracción III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Cuáles son las circunstancias que generan costos o pérdidas importantes, la tienen documentada?*



**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *¿Perdón?*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *La fracción III que es la excepción que marca.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Cuáles son las circunstancias?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Es que nada más él nos da el servicio.*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Aquí no tenemos otro proveedor que quisiera trabajar con nosotros, nadie quiso trabajar ellos nos dan servicio de tanques medicinales a domicilio, los pacientes que tienen enfermedad pulmonar obstructiva se llevan su tanquecito a su casa y se está pro viendo aparte de los gases del hospital verdad que se utilizan en el paciente.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *¿Y tienes pacientes de diario de oxígeno?*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Sí.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *No nos podemos quedar un solo día sin oxígeno.*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Exactamente, si nos quedamos sin contrato pues les van a ir a quitar el tanque verdad.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Yo entiendo esa parte perfectamente, me parece muy bien, pero ¿Qué tiene que ver esto con las pérdidas o costos adicionales importantes? Porque me imagino que esto tiene que ver con la Hacienda Pública y no con el servicio como tal y si hay un solo proveedor que pude dar servicio porque no se licita, va a ser el único que se va a apuntar, a mí me parece que no se cumple el precepto legal, porque entiendo la otra parte medica humana, pero como se justifica, si ese es el fundamento.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Perdidas en general, no habla nada mas de costo.*



**(Síndico Segundo Lic. Mario Alberto Cruz Campos)** Pero ¿Cuáles son pérdidas en general, van en el contrato especificadas?

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** Con el actual no tenemos problema, pero si nos quedamos sin proveedor se nos mueren los pacientes, al final es una pérdida de una vida, a lo mejor por eso aprecio el usuario que dice pérdidas, que puedan provocar pérdidas porque habla en general no nada más de dinero.

**(Síndica Primera Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** o alguna demanda que pueda recibir Municipio por no prestar un servicio al que está obligado.

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** Es un costo adicional.

Al no existir más comentarios sobre el tema, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.IV.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de suministro de oxígeno, gases medicinales, accesorios y renta de equipos para atención de derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Los que estén a favor:**

(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(1 voto)

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

  
20



**Aprobado:** por mayoría.

Desahogado el anterior acuerdo y siguiendo con el orden del día, se prosiguió con el acuerdo número 05-cinco que fue: **Acuerdo E.IV.5.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de telefonía y datos.

**Área solicitante:** Dirección de Informática de la Secretaría de Administración.

**Objeto:** contratación de servicios de telefonía y datos.

**Monto de la contratación:** \$34'836,840.00-treinta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

\*Monto mensual: \$1'161,228.00 (30 meses)

<b>DATOS</b>	\$638,050.00
<b>TELEFONÍA</b>	\$271,000.00
<b>SEGURIDAD ADMINISTRADA</b>	\$85,000.00
<b>SUBTOTAL SIN IMPUESTOS</b>	\$994,050.00
<b>IEPS</b>	\$8,130.00
<b>I.V.A.</b>	\$159,048.00
<b>TOTAL</b>	\$1'161,228.00

**Prestador de servicios:** OPERBES S.A. DE C.V.

**Vigencia de los servicios:** del 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve al 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

**Fundamento legal**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 42. causas de excepción a la licitación pública**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;*



## **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

Artículo 80.- el escrito emitido por el titular de la unidad usuaria o requirente y por el titular del área contratante a que se refiere el tercer párrafo del artículo 41 de la ley, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica:

- I. identificación de los bienes o servicios a contratar, señalando las especificaciones o datos técnicos de los mismos;*
- II. mención expresa del procedimiento de contratación que será utilizado, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente y motivando la decisión mediante la descripción de manera clara de las razones que la sustente;*
- III. monto estimado o máximo del valor de la contratación;*
- IV. aprobación de recursos y origen de los mismos;*
- V. el resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;*
- VI. la acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso; y*
- VII. las demás que le solicite la unidad centralizada de compras.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Gracias, ¿Este es el proveedor actual o hay un cambio de proveedor?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Es el mismo, bueno hay una filial, pero es del mismo grupo, cambio la filial, es un grupo como de 10-diez empresas.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Y aquí no hay otros proveedores que puedan dar un servicio equivalente, digo por la excepción verdad.*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** *Sí, definitivamente hay otros proveedores que puedan dar el servicio sin embargo nos representaría más costo para el Municipio digo porque cada una llegaría con una infraestructura distinta y nosotros tenemos que adaptarnos a eso y se tiene que hacer una evaluación, hay lugares en donde no dan servicio, por lo tanto tendríamos que buscar otras alternativas, la causa de excepción es porque ya habíamos trabajado con ellos y nos cubren todas*



*nuestras necesidades, la infraestructura ya está puesta ya no tenemos que hacerle inversión adicional a ningún tipo de dispositivo.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.IV.5.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de telefonía y datos.

**Los que estén a favor:**  
(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**  
(0 votos)

**Abstenciones**  
(1 voto)

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

**Aprobado:** por mayoría.

Desahogado el anterior acuerdo y siguiendo con el orden del día, se sometió a la aprobación del Comité el acuerdo número 06-seis que fue: **Acuerdo E.IV.6.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de renovación de licencias de seguridad para la protección de bienes tecnológico informáticos.

**Área solicitante:** Dirección de Informática de la Secretaría de Administración.

**Objeto de la contratación:** contratación de servicios de renovación de licencias de seguridad para la protección de los bienes tecnológicos informáticos.



**Prestador de servicios:** MCS NETWORK SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

**Monto total:** \$6'899,999.96 incluido el I.V.A., pagaderos en 03-tres pagos anuales.

**Vigencia de los servicios:** del 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve al 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

### **Fundamento Legal**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

#### **Artículo 25. Tipos de procedimientos.**

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

Fracción III. Adjudicación directa

#### **Artículo 41. De las excepciones a la Licitación Pública.**

En los supuestos que prevé el artículo 42 de esta ley, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.

#### **Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública.**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*Fracción II.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 81.-** Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la ley, se aplicará lo siguiente:

I. En la fracción II:



A) La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice la unidad requirente con apoyo de su área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Gracias una pregunta ¿La excepción no es por una patente si no es porque no hay un oferente mejor?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *¿Es una licencia verdad?*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** *Es una licencia es un tema de seguridad ellos vienen aquí bueno yo les planteo la idea que tenemos de temas de seguridad y ellos ya nos ponen una solución basada en eso, el motivo de la excepción es porque si yo publico eso quedamos expuestos y van a saber cómo esta arquitectónicamente la red y podría ser un riesgo de seguridad.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Y no hay alguien más que haga eso no hay otro software no hay otras licencias?*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** *Es que es un grupo de software es un grupo de soluciones, son 6-seis partidas y cada una me provee la seguridad en cierta materia.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Gracias, pero marcan aquí el artículo II, la fracción II del artículo 42 de la ley y la fracción II del 81 del reglamento y no estamos viendo sobre las licencias si no sobre que no hay alguien más que los pueda proveer a mí me parece yo no soy especialista en el área, entiendo la sensibilidad de los datos, pero debe haber alguien que realice los servicios.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *En la fracción II es un licenciamiento exclusivo o de patente, y hay licencias ahí que intervienen, que el ya decidió cual era la mejor sin abrir la puerta de los datos de seguridad bueno ese es el*



tema que está platicando, pero si hay licencias que nadie más puede vendernos más que la persona que está ofertando, ese es el tema de la fracción II por ahí se fue.

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** El producto que yo necesito no lo manejan todos.

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** Y por ejemplo la semana pasada hubo unas licitaciones de aires acondicionados y ahí si pidieron técnicamente las necesidades y luego sale la marca y todos se registran y que cumplan, yo me imagino que si otros y otros puedan cumplir con estas necesidades o le que me están diciendo es que no hay nadie más que pueda hacer esto en el conjunto nada más para entenderlo, porque en algunas cosas si pedimos una marca específica si en el mercado hay alguien más.

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** Pero no pedimos marca en los climas.

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** No, pero aquí sí.

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** Porque es una licencia es como Microsoft, también tenemos con Microsoft y tenemos que comprar la licencia a Microsoft y se hace valer esa misma fracción, este proveedor de las licencias que da seguramente tiene la exclusividad de una o de todas, pero es lo que requiere la seguridad del municipio entonces hay que hacer valer esa porque son licencias al final de cuenta, yo siento que eso es lo principal que se vio.

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** Tal vez existieran otras soluciones, pero representarían todavía más inversión porque habría que cambiar el equipo.

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** ¿Y se tiene la investigación de mercado?

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** Sí se tiene la investigación de mercado con otros proveedores que también nos pueden dar una función similar y el costo no es ahí el más viable que tenemos.

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** Entonces si hay soluciones similares.

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** Sí, pero con diferente licencia.

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** Sí, pero con diferentes productos es como comprar un carro de una marca Mercedes a una marca Audi son iguales en teoría, pero arquitectónicamente tienen sus



*detalles y yo necesito ciertos niveles específicos que la marca que estoy pidiendo me los cubre además de que ya lo hemos probado ya hemos trabajado con ellos y me han detenido muchísimos ataques, tengo registros de 3,000-tres mil, 4,000-cuatro mil intentos de ataques y ningún tipo de incidente.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Pues digo si no se prueban los otros pues tampoco vamos a decir si son buenos y malos, el punto a donde voy es que porque no se licitan si lo que queremos es algo específico y el otro no cumple y nada más trae una licencia.*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** *El motivo por el cual yo no veo viable publicar datos sensibles de la seguridad porque yo necesito que me diga que sea compatible con ciertos protocolos de inducción, cierto hash, todo eso si yo lo expongo pues van a dar esa información y alguien le pudiera sacar partida.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Yo entiendo la parte técnica, lo que digo es que nosotros tenemos que cumplir con una normatividad y está muy clara la ley y los reglamentos al respecto, pero si me dicen que no hay alternativas y esa es y luego dicen que si hay una investigación de mercado y cosas similares, pues se me hace que es contradictorio y si fuese así pues pongan técnicamente lo que se quiere y que haya una licitación como tal, yo creo que entiendo la facilidad de ya tener un equipo que ya se puede trabajar pero me parece que igual no se cumple la excepción, esa es mi opinión personal yo creo que este tipo de cosas perfectamente podrían licitarse.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.IV.6.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de renovación de licencias de seguridad para la protección de bienes tecnológico informáticos.

**Los que estén a favor:**

(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**Los que estén en contra  
(0 votos)**

**Abstenciones  
(1 voto)**

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

**Aprobado:** por mayoría.

Se continuó con el siguiente acuerdo registrado en el orden del día, el cual fue: **Acuerdo E.IV.7.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de soporte y actualizaciones para el sistema GRP-INFOFIN, módulo caja de cobro y soporte para el módulo activo fijo.

**Área solicitante:** Dirección de Informática de la Secretaría de Administración.

**Objeto de la contratación:** contratación de los servicios de soporte y actualizaciones para el sistema GRP-INFOFIN (módulo caja de cobro) y soporte para el módulo de activo fijo.

**Prestador de servicios:** PRODUCTIVIDAD INTEGRAL EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

**Monto total:** \$1'080,000.00-un millón ochenta mil pesos 00/100 M.M., ya incluido el I.V.A.  
\*12 pagos mensuales de \$90,000.00-noventa mil pesos 00/100 M.N.).

**Vigencia de los servicios:** 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte.

**Fundamento Legal**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 25. Tipos de procedimientos.**

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

*III. Adjudicación directa*

**Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública.**



Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

II. *No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural.*

XIX. *Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.*

### **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 81.** Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la ley, se aplicará lo siguiente:

I.- En la fracción II:

*La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditara con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en su caso de que no sea posible cumplir con dichos escritos a través del análisis que realice la unidad requirente con apoyo de su área técnica con base en la marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o bien cuando la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o pérdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Estado.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Desde cuándo se utiliza el GRP-INFOFIN en el Municipio?*



**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** *No, ya tenemos como 04-cuatro administraciones.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Gracias.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.IV.7.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de soporte y actualizaciones para el sistema GRP-INFOFIN, módulo caja de cobro y soporte para el módulo activo fijo.

**Los que estén a favor:**  
(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**  
(0 votos)

**Abstenciones**  
(1 voto)

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

**Aprobado:** por mayoría.

Se continuó con el siguiente acuerdo el cual fue: **Acuerdo E.IV.8.-** Solicitud de excepción para la contratación del servicio de soporte (remoto) y actualizaciones al sistema REGER-GRP.

**Área solicitante:** Dirección de Informática de la Secretaría de Administración.



**Objeto de la contratación:** servicio de soporte (remoto) y actualizaciones al sistema REGER-GRP.

**Prestador de servicios:** MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C.

**Monto total:** \$500,000.00-quinientos mil pesos, incluido el IVA.

**Vigencia de los servicios:** del 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de mayo de 2019-dos mil diecinueve.

### **Fundamento legal**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

#### **Artículo 25. Tipos de procedimientos.**

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

#### *III. Adjudicación directa*

#### **Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública.**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural.*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 81.** Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la ley, se aplicará lo siguiente:

I.- En la fracción II:

*La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la cámara o*

37



*agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en su caso de que no sea posible cumplir con dichos escritos a través del análisis que realice la unidad requirente con apoyo de su área técnica con base en la marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o bien cuando la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o pérdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Estado.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Aquí si estamos pidiendo una marca en particular, o sea si es una licencia.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *En el anterior también, es que están trabajando con los dos sistemas en los diferentes módulos, bueno si quieres explicarles tú Ivan.*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** *Bueno, es que no hay nadie más que nos dé servicio de este sistema.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Y desde cuando se usa este sistema para el soporte remoto?*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración Ing. Rafael Iván Rico García)** *Bueno, el sistema nos da el servicio de toda la administración tiene desde entrando la administración.*

**(Representante de la Contraloría Municipal C.P. Martha Maricela Sánchez Marrufo)** *¿El periodo a contratar?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Son 02-dos meses.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.IV.8.-** Solicitud de excepción para la contratación del servicio de soporte (remoto) y actualizaciones al sistema REGER-GRP.

  
32



**Los que estén a favor:**

(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(1 voto)

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

**Aprobado:** por mayoría.

Desahogado el anterior acuerdo se prosiguió con el **Acuerdo E.IV.9.-** Solicitud de excepción para la inclusión de marcas determinadas de tóner en las Licitaciones Públicas.

DESCRIPCIÓN DE LAS MARCAS DE TÓNER SOLICITADAS

NÚMERO	MARCA	TIPO
1	LEXMARK	TONER TODOS LOS MODELOS
2	HEWLETT PACKARD	TONER TODOS LOS MODELOS
3	BROTHER	TONER TODOS LOS MODELOS
4	RICOH	TONER TODOS LOS MODELOS
5	CANON	TONER TODOS LOS MODELOS
6	SAMSUNG	TONER TODOS LOS MODELOS
7	DELL	TONER TODOS LOS MODELOS
8	XEROX	TONER TODOS LOS MODELOS
9	KONIKA	TONER TODOS LOS MODELOS



10	OKIDATA	TONER TODOS LOS MODELOS
11	KYOCERA	TONER TODOS LOS MODELOS
12	PANASONIC	TONER TODOS LOS MODELOS
13	EPSON	TONER TODOS LOS MODELOS

**Fundamento legal**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 25. Tipos de procedimientos.**

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

II. Adjudicación directa

**Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública.**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

IX. *Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Gracias, ¿A quién se le esta asignando?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Aquí nada más la marca para poder licitarla compra del tóner, pero con marca determinada, ahí si va ir la marca en la licitación, pero puede venir cualquiera, están abiertos para todos los distribuidores de tóner, todos los que vendan las marcas pueden participar.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Estamos aprobando que se ponga?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** *Que se ponga marca en la licitación, la ley nos lo impide.*



Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.IV.9.-** Solicitud de excepción para la inclusión de marcas determinadas de tóner en las Licitaciones Públicas.

**Los que estén a favor:**  
(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**  
(0 votos)

**Abstenciones**  
(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

Se continuo con el siguiente acuerdo marcado en el orden del día el cual fue **Acuerdo E.IV.10.-** Solicitud de excepción para la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles para distintas dependencias de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**Áreas solicitantes:** Diversas áreas de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**Objeto de la contratación:** arrendamiento de bienes inmuebles.

**Vigencia de los servicios:** del 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte.



ARRENDADOR	ÁREA USUARIA Y/O DESTINO DE INMUEBLE	RENTA MENSUAL
ADRIANA SALAZAR GARZA	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	\$6,901.00 MÁS I.V.A., MENOS RETENCIONES
ARTURO GUILLERMO MALDONADO GONZÁLEZ	OFICINAS DE LA DIR. DE COMERCIO, DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA SRIA. DE AYUNTAMIENTO	\$144,200.00 MÁS I.V.A., MENOS RETENCIONES
BIENES AW, S.A. DE C.V.	ÁREAS DE OFICINA Y OPERATIVA DE LA DIR. DE COMERCIO, DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA SRIA. DE AYUNTAMIENTO	\$196,624.28 MÁS I.V.A.
CLARISSA COLLENZI COLONNELLO	OFICINAS DE LA DIR. DE EDUCACIÓN DE LA SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL	\$25,714.34 MÁS I.V.A., MENOS RETENCIONES
CLUB INTERNACIONAL DE MONTERREY, A.C.	OFICINAS DE LA SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$257,498.98 MÁS I.V.A.
DANIELA CANTÚ ELIZONDO	OFICINAS DE LA DIR. DE EVENTOS Y LOGÍSTICA DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$28,560.00 MÁS I.V.A., MENOS RETENCIONES
DESARROLLOS HUINALÁ, S.A. DE C.V.	CUARTEL DE LA SSPVM	\$350,000.00 MÁS I.V.A.
EDIFICIOS DIANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAL DE LA DIR. DE SERVICIOS MÉDICOS	\$18,000.00 I.V.A. INCLUIDO
FORTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ALOJAMIENTO Y RESGUADO DEL SISTEMA TRONCAL DE COMUNICACIONES DE LA SSPVM	\$74,555.52 MÁS I.V.A.
FORTERRA, S.A. DE C.V.	OFICINAS DE LA DIR. DE PATRIMONIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	\$108,685.92 MÁS I.V.A.
GILBERTO ALEJANDRO BRETÓN TREJO	OFICINAS DE LA DIR. DE ATENCIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA DE LA SRIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$27,703.45 MÁS I.V.A., MENOS RETENCIONES
GRANTE INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIR. DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	\$7,085.69 MÁS I.V.A.
INMOBILIARIA HFM, S.A. DE C.V.	OFICINAS DE LA SRIA. DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$134,074.00 MÁS I.V.A.
DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI, S.A. DE C.V.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIR. DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	\$25,609.73 MÁS I.V.A.
JESÚS IGNACIO SAMPOGNA GARZA	OFICINAS DE LA DIR. DE CONCERTACIÓN SOCIAL DE LA SRIA. DE AYUNTAMIENTO	\$11,429.60 MÁS I.V.A., MENOS RETENCIONES
JORGE TOMÁS NAUDÍN WILLIAMS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y GALERÍAS PARA EXPOSICIÓN DE OBRAS DE LA DIR. DE CULTURA DE LA SRIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$29,166.76 MÁS I.V.A. MENOS RETENCIONES
MARGARITA LARRALDE LAGÜERA	OFICINAS DE LA SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL	\$33,742.80 MÁS I.V.A. MENOS RETENCIONES
MARIA AMALIA LOZANO SADA	OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE PARQUÍMETROS DE LA DIR. DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	\$117,224.75 I.V.A. INCLUIDO, MENOS RETENCIONES
SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIR. DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	\$15,623.13 MÁS I.V.A.

**Fundamento legal**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**



**Artículo 25. Tipos de procedimientos.**

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

*III. Adjudicación directa*

**Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública.**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 82.-** Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

*XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Gracias, ¿Hay aumento?, me imagino que son los edificios que ya estamos utilizando.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**  
*Son los mismos.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *¿Hay un aumento estandarizado?, ¿Son los mismos precios?*



**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**

*Son prácticamente los mismos precios aumenta en total en el valor total de las rentas de las 19-diecinove rentas el 1%-un por ciento algunos si a otros no el 1%-un por ciento o 2%-dos por ciento a lo máximo si hubo que por necesidades que por cuestiones de mantenimiento si se aumentaron y en otros aceptaron en cero y así nos fuimos.*

**(Sindica Primera Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** *¿Es multianual esta no vi?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**

*Es nada más un año, 12-doce meses.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *No hay ninguna, alguna opción de alguna que se pueda cambiar para dar un mejor servicio a la ciudadanía, digo eso ya sé que no es propiamente.*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**

*Se va a reír porque hay una que está en posibilidades que pudiera suceder porque es patrimonio, por los edificios que pudiera buscarse alguna otra, pero estamos en eso viendo mejores opciones siempre y sobre todo por los edificios ya con un tiempo de antigüedad considerable.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** *Sabía que cuando se hizo el proyecto de pabellón M el Municipio cedió lo que antiguamente era el mercado colon y entiendo que como una de las contraprestaciones en su momento incluía un área para oficinas, esas siguen digo no se a quien le toque esa parte, ¿No sé si se están usando si alguna de estas rentas se podría dejar de utilizar para usar ese tipo de inmueble?*

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**

*No se está usando hasta ahorita, no se la causa específica, sé que cuesta adaptar las oficinas por ahí un costo considerable por eso no ha habido esa situación.*

**(Regidor Ing. Jorge Ayala Cantú)** *Gracias.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.IV.10.-** Solicitud de excepción para la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles para distintas dependencias de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**Los que estén a favor:**

(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**



- REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
  - **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
  - **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
  - **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**  
(0 votos)

**Abstenciones**  
(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

Se continuo con el **Acuerdo E.IV.11.-** Solicitud de excepción para la contratación de suministro de combustible (gasolina y diésel) para vehículos automotores.

**Área Solicitante:** Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

**Objeto de la Contratación:** contratación de suministro de combustible (gasolina y diésel) para vehículos automotores.

**Prestadores de Servicios:** SERVICIO PARA ESTACIONES DE GASOLINA EN MÉXICO, S.A. DE C.V. y SERVICIO PLAZA JARDÍN, S.A. DE C.V.

**Monto:** \$150'000,000.00-ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N., incluido el Impuesto al Valor Agregado.

<b>GASOLINA</b>	\$115'000,000.00
<b>DIÉSEL</b>	\$35'000,000.00

**Vigencia de los servicios:** del 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve al 31 de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.



## Fundamento legal

### Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

#### Artículo 25. Tipos de Procedimientos.

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

#### III. Adjudicación directa

#### Artículo 42. Causas de Excepción a la Licitación Pública.

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

II. *No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural.*

XIX. *Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.*

### Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

**Artículo 82.-** Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

I.- *Combustibles con precios regulados, para vehículos automotores.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*



**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** Según yo con la última reforma energética los precios de los combustibles ya no están regulados.

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** Sí, ahí se refiere de hecho cabe mencionar que estamos terminando el estudio de la Dirección de Adquisiciones para hacer la licitación pública, pero estamos consultando en otras partes del país porque están con el mismo problema de los precios variables, sin embargo, están reguladas por la comisión reguladora de energía y todos los despachadores diariamente sale un precio diferente, pero todos tienen que estar abajo de ahí, entonces al final se pelean por centavos todos los días, pero mientras no preparemos el esquema de licitación, porque ningún proveedor te va a sostener un año el precio, ni se va a arriesgar, entonces al encontrar el esquema que estamos viendo en otros estados, inclusive en el área metropolitana, este contrato seguramente no va a llegar al mes de diciembre, pero no tenemos opciones más que geográficamente viene técnicamente porque nos conviene ahí y que estén dentro de los precios que la CRE pone diariamente eso se revisa aquí en la dirección tratamos de que nos los sostenga 2-dos, 3-tres meses lo más que se pueda pero es momentáneo mientras se termina el estudio que ya estamos por terminar y ya ponerlo al comité para salir con la licitación pública.

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** Pregunta ¿Y los consumos respecto al año anterior han subido?

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** De hecho, aquí saque un reporte así rápidamente, son prácticamente los mismos porque hoy vamos a empezar en abril y el año pasado fueron \$130'000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.) entonces más o menos andamos, se han mantenido como quiera los contratos en ese, como son contratos abiertos al final de cuenta, si no se consume no tienes compromiso verdad.

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** Claro, pero esto es el monto o sea digamos volumétricamente pues el precio de la gasolina de un año acá ha variado considerablemente, entonces si fuesen los mismos \$130'000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.) pues estamos comprando un 5%-cinco por ciento, un 10%-diez por ciento, un 20%-veinte por ciento, no sé cuál sea el aumento de la gasolina, menos combustible.

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)** Aquí el detalle es que es muy difícil valorar un año con otro porque ha habido incorporación de muchos vehículos, maquinaria nueva en años anteriores y pues no hay como cuantificarlo, como compararlo con años anteriores porque ha estado constantemente renovándose el parque vehicular, haciéndose más grande.

**(Síndico Segundo Lic. Mario Alberto Cruz Campos)** Simplemente con las unidades de policía aumentaron.



**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**  
*así es aumentaron considerablemente.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** Por eso no tiene sentido, si estamos del mismo monto y compramos menos gasolina y tenemos más vehículos, algo no está bien en la fórmula.

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**  
*Pero si está en la administración del recurso las dotaciones van haciendo estudios si se requiere más y van nivelando y van nivelando.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** ¿Y cómo hacen la distribución de lo que le asignan a una empresa y a la otra?

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**  
*Pues una son las distancias, donde esta Policía por ejemplo el fuerte y Servicios Públicos donde les queda más cerca, dependiendo de los traslados, la Policía debe trasladarse lo menos posible de distancia y dependiendo es lo que se le asigna a cada proveedor.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** ¿Son los mismos proveedores?

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**  
*Son los mismos.*

**(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú)** Y no sabemos si ha habido aperturas de nuevas estaciones de servicio en la zona como para que hubiera competencia, digamos ese es el factor diferenciador la ubicación.

**(Representante de la Secretaría de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas)**  
*Si hay, lo que pasa es que ya traemos un sistema de recarga de identificación de vehículos ya instalado y se absorbió por parte de los proveedores, también cambiar sería invertirle en un sistema cuando ya estamos a punto en poco tiempo de licitar, entonces esas son las circunstancias.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.IV.11.-** Solicitud de excepción para la contratación de suministro de combustible (gasolina y diésel) para vehículos automotores.

**Los que estén a favor:**  
(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA



- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**  
**(0 votos)**

**Abstenciones**  
**(1 voto)**

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

**Aprobado:** por mayoría.

Como último acuerdo registrado en el orden del día se verificó el **Acuerdo E.IV.12.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de comunicación para campañas de programas del Municipio de Monterrey.

**Área Solicitante:** Dirección de Comunicación de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

**Objeto de la Contratación:** contratación de servicios de comunicación para campañas de programas del Municipio de Monterrey.

**Prestadores de Servicios:** HG PROMOTORES EN DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

**Monto:** \$1'500,000.00-un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N., IVA incluido.

**Vigencia de los servicios:** del 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve al 07-siete de abril de 2019-dos mil diecinueve.

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**



**Artículo 25. Tipos de procedimientos.**

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III. Adjudicación directa

**Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública.**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

*II. Servicios relacionados con los programas de comunicación social.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

En virtud de no existir comentario alguno, el Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración dispuso a la aprobación el **Acuerdo E.IV.12.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios de comunicación para campañas de programas del Municipio de Monterrey.

**Los que estén a favor:**  
(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA



- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra  
(0 votos)**

**Abstenciones  
(1 voto)**

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

**Aprobado:** por mayoría.

Una vez desahogado lo anterior se continuó con el punto número 06-seis, el cual fue: el desahogo de asuntos generales que hayan sido registrados para esta sesión, y al no registrarse asunto alguno se tuvo por desahogado el presente punto del orden del día, por último se presentó el numeral 07-siete del orden del día y agotado el mismo para la celebración de esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, siendo las 17:12-dieciséis horas con doce minutos, se declararon clausurados los trabajos de la misma, agradeciendo la participación y asistencia a la presente sesión firmándose para su constancia al margen y al calce la presente acta por quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**

LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
SÍNDICA PRIMERA

LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
SÍNDICO SEGUNDO



LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO

ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA  
MUNICIPAL

LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO GARZA  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

C.P. MARTHA MARICELA SÁNCHEZ MARRUFO  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

INVITADOS

POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DR. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**



---

ING. RAFAEL IVÁN RICO GARCÍA  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN



---

ING. CÉSAR NAVAL CANTÚ GARCÍA  
ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE LA  
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**



---

ING. EDGAR FEDERICO GUERRERO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN  
DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



Última hoja de 47-cuarenta y siete del Acta correspondiente a la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha del día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve.

